



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00247-00

Se estudia para su admisión la presente solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento de acta de conciliación que promueve **MARLENE SANTOS ALDANA**, contra **ANTONIO JOSE GRANADOS PARRA**.

Teniendo en consideración que la diligencia propuesta cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 69 al 100 de la Ley 446 de 1998, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de DILIGENCIA DE ENTREGA de inmueble arrendado por incumplimiento del acuerdo conciliatorio promovido por **MARLENE SANTOS ALDANA**, contra **ANTONIO JOSE GRANADOS PARRA** de conformidad con la Ley 446 de 1998.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que realice la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 35-16 Apartamento 1401 Edificio Sierra Alta Barrio El Prado del municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, designar secuestre, fijar honorarios, y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro si a ello hubiere lugar.

TERCERO: REQUERIR a la parte solicitante para que allegue los linderos del inmueble objeto de la diligencia de entrega, al momento de tramitar el despacho comisorio ordenado en el numeral SEGUNDO de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1102d2f593c7bacdd8fe7df142ed008d68861602695c6cf1722c4230c9520002

Documento generado en 29/04/2021 02:40:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 072 del 30 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.